



# El Protocolo de acuerdo y la Gobernanza del SII

---

AGOSTO 2024

# BASES PARA UN PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE “PROYECTO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO” Julio 2024



## Principios

- Establecer un marco jurídico con **reglas claras, simples y justas** para todos los contribuyentes, que promueva el cumplimiento tributario en el marco de los principios de juridicidad y legalidad.
- Los órganos de recaudación y fiscalización tributaria deben operar sobre **estructuras y procesos objetivos, independientes, despolitizados, eficientes y de alta excelencia,** con herramientas tecnológicas que ayuden a un mejor cumplimiento tributario, adaptándose a las necesidades y posibilidades de los contribuyentes.

...

# BASES PARA UN PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE “PROYECTO DE LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO” JULIO 2024



**2. Materias en las que existen acuerdos básicos para avanzar y sustentar idea de legislar.**

**Modernizar orgánicamente al SII**, tanto en su gobernanza como en el rol central que debe cumplir en el correcto desarrollo económico del país.

En este punto, se considera entre otros elementos:

Fortalecer su carácter de organismo técnico, con estructuras y **procesos que fortalezcan su independencia del gobierno de turno y de los intereses particulares**, tanto en su dirección como subdirecciones.

Establecimiento de plazos máximos de permanencia en los cargos de decisión.

...

# BASES PARA UN PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE “PROYECTO DE LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO” JULIO 2024



Se establecerá una entidad colegiada externa que emita opinión sobre las estrategias de fiscalización del SII, evalúe su implementación y revise, con carácter vinculante, la juridicidad de las circulares de aplicación general que prepare el Servicio en el ejercicio de sus facultades interpretativas. El nombramiento de los integrantes de dicha entidad deberá garantizar su capacidad técnica e independencia.

....

Del mismo modo, se trabajará en el fortalecimiento del rol central que deben cumplir el Servicio Nacional de Aduanas y la Tesorería General de la República, a través de las materias de revisión inmediata que contempla este proyecto de ley, tomando nota de otras que deben ser analizadas con mayor profundidad y con más tiempo.

# ¿Por que estamos hablando de gobernanza?



- ❑ Necesidad de contar con un estándar de eficiencia
- ❑ El 2009: 30% de evasión renta. Hoy si le creemos al SII hay evasión del 50%.
- ❑ Tenemos 27,5% de informalidad laboral
- ❑ Hay un 60% de informalidad en las microempresas.
- ❑ El 22% de la economía esta sumergida
- ❑ La carga tributaria sigue estable como porcentaje del PIB pese a todas las reformas tributarias, pese al incremento de funcionarios en cada reforma, pese a otorgarse más recursos financieros, más facultades al SII, imponer más obligaciones y mas cargas sobre los contribuyentes, establecer un sistema de guías, facturas y boletas electrónicas, entre muchas otras.

# ¿Qué problemas de funcionamiento son los frecuentes?



- ❑ Hay un alto número de declaración de abandono del procedimiento en juicios de cobro de impuestos en la TGR.
- ❑ Recientemente la Dedecon ha oficiado al SII para saber la causa y fundamento legal del bloqueo de claves de ingresos a “Mi SII”
- ❑ hay múltiples solicitudes que se dan de baja por parte de los funcionarios sin resolver la solicitud. Los casos mas emblemáticos son los términos de giro.
- ❑ En cada Dirección Regional hay diferentes criterios de fiscalización.

# ¿Qué estamos cuestionándonos?



Un SII independiente o una triada SII/Aduanas/TGR - unipersonal o colectivo

- Hay que definir ¿de quien depende?
- ¿Cuál es el papel de la contraloría sobre los actos administrativos?
- ¿Ante quién rinde cuentas el SII por su funcionamiento, eficiencia y eficacia?
- ¿Cómo se elige su dirección ?
- Oportunidad de sanciones en caso de corrupción.
- 8 años, es mucha espera para resolver un conflicto tributario
- Se requiere mayor transparencia
- Se necesita consistencia y certezas en la ley y los criterios de fiscalización
- Se deben respetar los derechos de los contribuyentes

# Recomendaciones

---



1. Toda petición y/o resolución del SII deben cumplir con los **principios de la Ley 19.880** que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y que son:

Escrituración	Economía procedimental	Inexcusabilidad
Gratuidad	Contradictoriedad	Transparencia
Celeridad	Imparcialidad	Publicidad
Conclusivo	Abstención	Impugnabilidad

Esto impondrá la obligación que toda petición de un contribuyente sea resuelta fundamentadamente, en un plazo razonable, y a su vez pueda ser reclamada.

2. Debe traspasarse la cobranza judicial, que actualmente se tramita ante la TGR a los TTA, con la finalidad de acelerar los juicios de cobro, evitando el abandono del proceso.

3. Debe hacerse un seguimiento de metas, transparente e imparcial, que pese en la evaluación de desempeño.